

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.513

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Por continuar el excepcional período de sequía que desde hace meses se padece, las centrales hidroeléctricas van reduciendo día a día las potencias producidas en forma tal, que se hace preciso adoptar nuevas medidas restrictivas de consumo de electricidad. Para la zona servida en esta provincia por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", y a partir del próximo miércoles día 16, se aplicarán las expresadas a continuación, que he resuelto aprobar, previa propuesta e informe de la Delegación Provincial de Industria:

1.º Restricciones de carácter permanente.

Subsisten las dispuestas anteriormente, con las siguientes variaciones:

Los domingos y días festivos podrán funcionar: los anuncios luminosos, hasta las doce de la noche; los locales de concurrencia pública, sin reducción del 50 por 100 de alumbrado, y los ascensores y montacargas, sin limitación de horario.

Los ascensores y montacargas de viviendas y hoteles, estarán exclusivamente en servicio desde las trece a las veintidós horas, los días laborables.

2.º Restricciones cíclicas.

A) Sectores de distribución en baja tensión:

Restricciones a industrias

Los lunes trabajarán un turno de 0 a 8 horas los grupos primero, segundo, tercero y cuarto, y se abstendrán de trabajar los grupos quinto y sexto.

Los martes, trabajarán un turno desde las 0 a las 8 horas los grupos tercero, cuarto, quinto y sexto, y dejarán de trabajar los séptimo y octavo.

Los miércoles harán turno de 0 a 8 horas los grupos quinto, sexto, séptimo y octavo, y no trabajarán los noveno y décimo.

Los jueves trabajarán un turno entre 0 y 8 horas los grupos séptimo, octavo, noveno y décimo, absteniéndose de trabajar los grupos undécimo y duodécimo.

Los viernes trabajarán un turno de 0 a 8 horas los grupos noveno, décimo, undécimo y duodécimo, y se abstendrán de trabajar en todo el día los grupos primero y segundo.

Los sábados trabajarán un turno de 0 a 8 horas los grupos undécimo, duodécimo, primero y segundo, y se abstendrán de trabajar durante todo el día los grupos tercero y cuarto.

Restricciones generales

Entre siete y media horas de la mañana y siete horas de la tarde podrá suspenderse totalmente el servicio a los sectores de restricción.

B) Suministros en alta tensión con transformador propio:

Los lunes se abstendrán de trabajar las industrias químicas (A y B).

Los martes: Harinas, azúcar, chocolate y galletas, y alcoholes.

Los miércoles: Tejidos e hilaturas.

Los jueves: Metalurgia, línea de Pina y secundarias de Marracos.

Los viernes: Madera, material construcción, cuerdos y Tur Sucesores (Fábrica de Regalliz).

Los sábados: Líneas a Morata y Juslibol-Alagón.

* * *

En general, las industrias deberán trabajar exclusivamente en un solo turno entre las ocho de la mañana, y las seis de la tarde, salvo los días en que estén afectadas de restricción, en los cuales el consumo de electricidad será nulo para las de transformador propio, y se dispone para o turno de noche para las situadas en sectores de baja tensión.

Se exceptúan las industrias expresamente autorizadas por la Delegación de Industria para trabajar con sujeción a horarios o turnos especiales.

Nuevamente se reitera que la infracción de las disposiciones restrictivas será sancionada con toda severidad.

Zaragoza, 12 de agosto de 1944.

El Gobernador civil interino.

L. Labarta

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sesión ordinaria el día 28 del mes actual, a las 13:30 horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de agosto de 1944.—El Presidente,
Laureano Labarta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.488

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Cristina Aranguren Barayasarra, de esta vecindad, expediente sobre declaración de herederos ab intestato de su esposo, D. Luis Baranda Oteo, fallecido en esta ciudad el día 8 de mayo último sin otorgar testamento, siendo el finado natural de Bilbao y solicitándose dicha declaración de herederos a favor de la doña Cristina Aranguren Barayasarra. Lo que se anuncia por este edicto, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en los "Boletines Oficiales" de Bilbao

y Zaragoza, bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos-María García-Rodrigo. — El Secretario; P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.472

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del resto de las costas a que está condenada doña Andresa González, viuda de D. José García, demandada en juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. José Gilmeñez, en nombre de D. Víctor Embid, en reclamación de 2.595 pesetas, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente embargada a dicha demandada:

Una casa en el casco de Tudela y su calle de las Verjas, núms. 12 y 14, manzana 12, que linda: por la derecha entrando, calle de Horno de la Higuera; izquierda, casa de Blas Zuazu, y por el fondo con la de Zacarías Pérez. Consta de planta baja, tres pisos y azotea, y ocupa una extensión superficial aproximada de 60 metros. Tasada en 58.000 pesetas.

Cuya subasta, que es segunda, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Tudela el día 14 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir el rematante documentos de identidad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y se adjudicará al mejor postor que resulte de las dos subastas.

3.º Que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados, y la certificación de cargas está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos-María García-Rodrigo.—El Secretario, P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.487

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida

en este Juzgado por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D.^a Miguela Aragués, contra D. Manuel-Ignacio Basols, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho deudor, que a continuación se expresan:

Cuarenta mesas, varios tamaños, madera, barnizadas unas, otras pintadas color obscuro, de cuatro patas y de dos, a 45 pesetas una; 1.800 pesetas.

Sesenta y cinco sillas tapizadas, unas azul y otras granate, a 75 pesetas una, 4.875 pesetas.

Nueve divanes tapizados a juego con las sillas, a 250 pesetas uno, 2.250 pesetas.

Una cafetera "expres", de cuatro tazas, en buen uso, marca "Mans y Ons", tasada en 4.000 pesetas.

Un armario frigorífico, con depósito de hielo en la parte superior y dos portezuelas, tamaño 1'60 metros de alto por 1'20 de ancho, valorado en 2.800 pesetas.

Una máquina de escribir portable, marca "Underwood", con teclado de tres filas, número 20.881, valorada en 800 pesetas.

Total, 16.525 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual a las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir documentación de identidad.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preferido el poster que haga proposición a todos los bienes que se rematan; y

3.º Que dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Elíseo Usán Aragués, domiciliado en Agustina de Aragón, 57, 1.º, donde podrán verlos los licitadores.

Zaragoza, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos-María García-Rodrigo — El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.496

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez ejerciente de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de agosto de 1944. — El Sr. D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Constantino Miguel Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cimballa, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu Romano, bajo la dirección del Letrado don Jesús Sala Gómez, contra la herencia yacente y presuntos herederos de doña Pascuala Sicilia Lavilla, que no han comparecido en autos, sobre reclamación de pesetas; y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por D. Constantino Miguel Martínez, debo de condenar y condeno a la herencia yacente y presuntos herederos de doña Pascuala Sicilia Lavilla, a que abonen a dicho demandante la suma de 33.500 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el completo pago, sin que se haga expresa condena en costas. Y notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y estrados de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Gimeno". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín Gimeno Martínez. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.498

D A R O C A

En virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia de Daroca, a instancia de D. Alfredo Sánchez Malo, contra D. Prudencio Calvo Berdún, sobre pago de cantidad, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que no fueron rematados en la segunda subasta que luego se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente; que los títulos de propiedad de las fincas obran en la Secretaría del autorizante, y que las cargas anteriores, si las hubiere, quedan subsistentes.

Relación de bienes

1. Un prensadero, con dos lagares y bodega vinaria, con sus envases y graneros, construido sobre el mismo sitio, unido todo ello, en la partida "Eras del Castillo", del término municipal de Villanueva de Jiloca, sin número, cuya extensión superficial se ignora; linda: al N., con finca de herederos de Vicente Sancho; S. y O., Narciso Sancho, y al E., Mariano Rubid. Tasada en 46.000 pesetas.

2. Era de pan trillar, con tres pajares, en la partida "Eras del Castillo", de Villanueva de Jiloca, de 16 áreas y 25 centiáreas; linda: al Norte, camino de herederos; S., Vicente Royo; E., finca de José Peligero, y O., con otra de herederos de Vicente Sancho. Tasada en 14.000 pesetas.

Daroca, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo. — N.º B.º: El Juez de primera instancia, José Bermúdez.

Núm. 3.473

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las doce horas del día 13 de septiembre próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, del inmueble que a continuación se describirá, embargado a D. Luis de Llánz para pago de costas originadas en ejecución de sentencia de juicio ordinario de menor cuantía contra él y otro, promovido por don Miguel Peropadre Muniesa, hoy sus herederos doña Margarita Vela y D. Servando Peropadre, representados por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj:

Un corral serenado que formó parte de la casa número 14 antiguo y 17 moderno, sita en la calle de Herrerías de esta villa, a la espalda de dicha casa, cuyo corral tiene entrada por la calle de la Tajada, y linda: a la derecha entrando por dicha calle, con terreno sobrante de la vía pública y edificios de don Miguel Peropadre; a la izquierda, con herederos de D. Juan Carlos de Emilio y de doña Felisa Aznárez, y por la espalda, con la casa a que perteneció; ignorándose la superficie de dicho corral. Tasado en 1.800 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento ordenado al afecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto con los autos para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con los mismos, sin derecho a exigir ningún otro; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Rafael Navarro. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales

Núm. 3.483

MEDIANA DE ARAGON

D. Aniceto Laborda Grasa, Juez municipal de la villa de Mediana de Aragón;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal tramitadas a instancia de D. Luis Larena Pérez contra D. Rafael Casabona Sánchez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un cerdo temporero. Tasado en 600 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado municipal (sita en la Casa Consistorial) el día 24 del actual, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores previamente una cantidad

igual al 10 por 100 de la tasación; advirtiendo que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma y que los bienes relacionados se encuentran en el domicilio del demandado.

Dado en Mediana de Aragón a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez municipal, Aniceto Laborda. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.482

CHIPRANA

D. Cándido Barriendos Labrador, Juez municipal de la villa de Chiprana;

Hago saber: Que el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe para pago de capital, intereses y costas reclamadas en autos de juicio verbal civil promovidos por D. Manuel Pina Bartolín, contra D. Eustaquio Villanova Franco; advitiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual al 10 por 100 del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; que los autos y certificación de cargas de la finca están de manifiesto en la Secretaría a las personas que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata

Una casa sita en el pueblo de Escatrón y su plaza de España, señalada con el número 1, de ignorada superficie, compuesta de planta baja y con dos pisos; lindante: por la derecha entrando, con la plaza de España y calle de José Antonio; izquierda, con casa de Juan José Martín Artall y calle pública, y espalda, con casas de Domingo y Juan José Martín Artall. Se le ha dado un valor de 2.500 pesetas.

Dado en Chiprana a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez municipal, Cándido Barriendos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.481

Término de Rabal

Depositaria

Los señores herederos del Término de Rabal pueden satisfacer sus cuotas de alfarda en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el 15 de agosto al 30 de septiembre, día en que termina el período voluntario.

Zaragoza, 10 de agosto de 1944. — El Depositario, F. Sanz.